



DECRETO N° 1034
NEUQUÉN, 06 D I C 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 7487-M-19 y agregado N° 7494-M-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa PEHUENCHE S.A. en fecha 24 de agosto de 2018;

Que asimismo, la Municipalidad autorizó a la empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos N°s. 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;

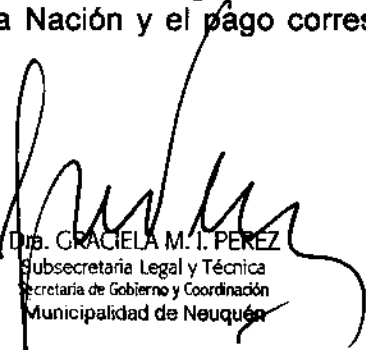
Que la Clausula Veintitrés determina la retribución de los servicios prestados y pago de los servicios;

Que la Estructura de Costos vigente resulta del Decreto 0288/19 y conforme las presentaciones efectuadas por la empresa Indalo S.A. según la Ordenanza N° 11844 se procedió a la revisión de la misma;

Que mediante Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, se establece la nueva Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, determinándose en la suma de \$ 738.295.646,58, a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que de conformidad a la estructura de costos aprobada, se fija en \$ 32,04 la tarifa VTB teórica para las empresas de transporte, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Económica;

Que asimismo, en la Cláusula Cuarta se acuerda la nueva estructura y costo salarial del sistema según la Resolución N° 0892/19 de la Secretaría de Trabajo de la Nación y el pago correspondiente a los meses


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1034-19

de junio y julio de 2019;

Que en consecuencia, es oportuno un reconocimiento del mayor costo salarial y diferencia tarifaria para los meses de agosto, septiembre y octubre 2019;

Que la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- determinó para los meses de junio y julio de 2019 una diferencia de \$ 1.355.950.- y para los meses de agosto y septiembre una diferencia de \$ 1.968.456, y de \$ 1.905.685.- respectivamente;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa PEHUENCHE S.A. convienen el pago de \$ 5.230.091.- en reconocimiento al mayor costo salarial de los meses de junio y julio de 2019 y de agosto y septiembre de 2019 una diferencia tarifaria por Decreto N° 0288/19;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 233/19, interviene la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;


Que por Pase N° 1528/19, tomó conocimiento la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 726/19, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria


Dña. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1034-19

del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

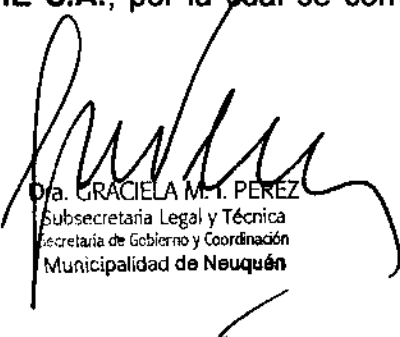
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS		
Fuente Financ. Interno		
Reserva		
Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		<u>4,847,297</u>
		4,847,297
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		<u>4,847,297</u>
EROGACIONES		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	<u>4,847,297</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	4,847,297
Total cursos de		
Acción	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	4,847,297
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	<u>4,847,297</u>
TOTAL EROGACIONES		<u>4,847,297</u>

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de ----- diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

esta última de la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.230.091.-)**, en concepto de reconocimiento por mayor costo salarial de los meses de junio y julio de 2019 (Resolución N° 892/19 de la Secretaría de Trabajo de la Nación) y correspondiente a los meses agosto y septiembre de 2019 por diferencia tarifa Decreto N° 0288/19 y tarifa teórica Decreto N° 0896/19; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor del fideicomiso **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30708740418, CBU N° 0110197920019700223688, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

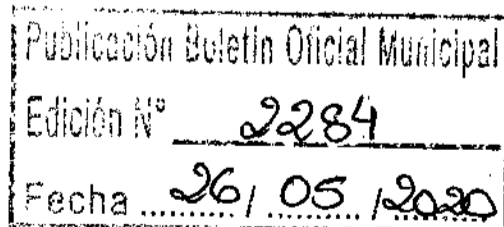
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los **05** días del mes de Diciembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa **PEHUENCHE S. A.**, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante Decreto N° 0732/2018 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa Pehuenche S.A. en fecha 24 de Agosto de 2018;
- 2.- Que a través del mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa PEHUENCHE S.A. a prestar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17,, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;
- 3.- Que la Cláusula 23° determina la **RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS**;
- 4.- Que en la citada Cláusula se establece como retribución de los servicios prestados por "LA EMPRESA" los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por "LA MUNICIPALIDAD"

PEHUENCHE S.A.
Cr. **AQUILES FEDERICO TRASARTI**
APODERADO

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda

conforme Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, Provinciales y Municipales vigentes a la fecha de firma del Contrato;

5.- Que la estructura de costos vigente resulta del Decreto N° 288/19 de fecha 08 de Abril de 2019 y conforme las presentaciones efectuadas por la empresa INDALO S.A. conforme la Ordenanza 11.844 se procedió a la revisión de la estructura de costos del Sistema de Transporte Público;

6.- Que en consecuencia se dicta el Decreto 896/19 por el que se aprueba la nueva estructura de costos en la suma de \$ 738.295.646,58 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos) al 01 de Agosto de 2019;

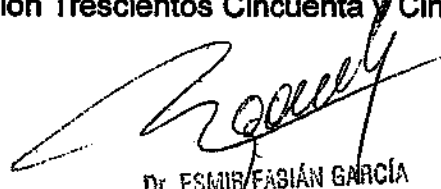
7.- Que por el Artículo 1° del citado Decreto se establece en \$ 32,04 (Pesos Treinta y Dos con Cuatro Centavos) la tarifa VTB teórica para las empresas de transporte de conformidad a lo informado por la Dirección de Gestión Económica;

8.- Que la Cláusula CUARTA del Acta Acuerdo referida reconoce el pago del nuevo costo salarial para los meses de Junio y Julio de 2019 de conformidad a la Resolución N° 892/19 de la Secretaría de Trabajo de la Nación;

9.- Que en consecuencia, y teniendo en cuenta los ingresos que corresponden a "LA EMPRESA" conforme el contrato suscripto oportunamente, es oportuno el reconocimiento del mayor costo salarial y diferencia de tarifa meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2019;

10.- Que interviene la Dirección de Gestión Económica – Dirección General de Transporte – donde se determina un mayor costo salarial para los meses de Junio y Julio de 2019 de \$ 1.355.950 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta);


 PEHUENCHE S.A.
 Cr. AQUILES FEDERICO TRASARTI
 APODERADO


 Dr. ESMIR FASIÁN GARCÍA
Ciudad de Neuquén


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

11.- Que en relación a diferencia de tarifa VTB pasajeros transportados la Dirección de Gestión Económica determina para los meses de Agosto y Septiembre una diferencia de \$ 1.968.456 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis) para el mes de Agosto/19 y de \$ 1.905.685 (Pesos Un Millón Novecientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) para el mes de Septiembre de 2019;

12.- Que en función de lo expuesto en forma precedente corresponde el pago de las diferencias determinadas por el área técnica de la Dirección General de Transporte;

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

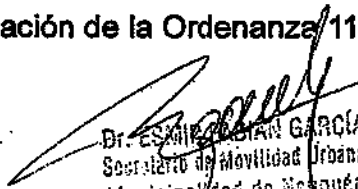
CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan el reconocimiento de \$ 1.355.950 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta) en concepto de reconocimiento mayor costo salarial meses de Junio y Julio de 2019 de conformidad a la Resolución N° 892/19 y lo informado por la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Transporte de la Nación.

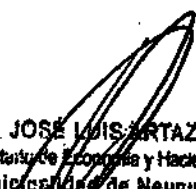
CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan el reconocimiento de \$ 3.874.141 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y uno) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2019 diferencia tarifa Decreto N° 288/19 y Tarifa Teórica de conformidad al Decreto N° 896/19 y antecedentes de la presente ACTA.-

CLÁUSULA TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan el pago de \$ 5.230.091 (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Noventa y Uno) de conformidad a las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de la presente Acta Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: "LA EMPRESA", cancelado el Aporte detallado en la Cláusula TERCERA, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial por el período Junio a Septiembre de 2019 por aplicación de la Ordenanza 11.844.-


PEHUENCHE S.A.
Ct. AGUILES FEDERICO TRASARTI


Dr. ESMERALDIA GARCIA
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

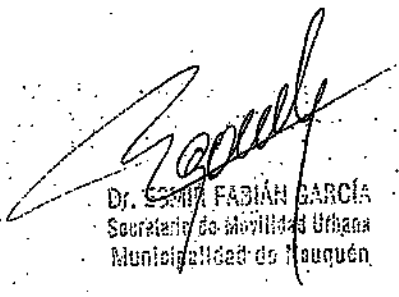

Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

CLAUSULA QUINTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

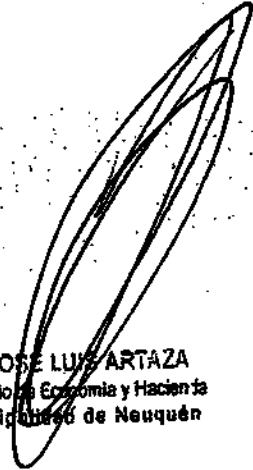
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. N° OE N° 7487 – M – 2019 y agregado OE N° 7494 – M - 2019)



PERUENCHE S.A.
Cr. AQUÍLES FEDERICO TRASARTI
APODERADO



Dr. FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén